

OFICINA ASESORA JURÍDICA

INFORME EJECUTIVO DE GESTIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA AÑO 2016

ESTRUCTURA INFORME DE GESTIÓN

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. GESTIÓN JURÍDICA
 - 2.1 ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO
 - 2.1.1 POLITICA PARA LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO
 - 2.2.2 POLITICA DE PROPIEDAD INTELECTUAL
 - 2.2.3 POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
 - 2.2.4 VALORACIÓN DE RIESGOS DE LOS PROCESOS Y EL CÁLCULO DE LA PROVISIÓN CONTABLE
 - 2.2.5 DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y EXPEDICIÓN DE RESOLUCIONES
 - 2.2.6 COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO
 - 2.2. PROCESOS JUDICIALES Y CONCILIACIONES
 - 2.3 REVISIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.
 - 2.4 REVISIÓN DE PROYECTOS DE LEY

1. INTRODUCCIÓN

Conforme lo establece el artículo 14 del Decreto 4183 de 2011, la Oficina Asesora Jurídica tiene la responsabilidad de responder a las necesidades jurídicas de las diferentes dependencias del Departamento Administrativo, por medio de líneas de acción definidas y orientadas a la asesoría, a la prevención del daño antijurídico, a la representación judicial y a la representación administrativa.

En esta administración el equipo jurídico está comprometido con la fijación de lineamientos jurídicos que impacten en la gestión, velando por el interés institucional bajo el rigor constitucional y legal.

En consecuencia de lo anteriormente descrito, esta dependencia presenta una síntesis de los logros obtenidos durante el año 2016.

2. GESTIÓN JURÍDICA.

La Oficina Asesora Jurídica, centro gran parte de sus esfuerzos en la estructuración de estrategias tendientes a la prevención del daño antijurídico, a la reorganización interna de sus procesos y al planteamiento de acciones encaminadas a la culminación de situaciones de impacto jurídico para la entidad que venían relegadas en el tiempo.

A continuación se presentan la gestión en cada uno de los frentes antes mencionados:

2.2 ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

2.1.1 POLITICA PARA LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Partiendo de la base que el daño antijurídico consiste en la lesión o perjuicio a un derecho o bien jurídico o interés legítimo protegido por el ordenamiento jurídico y que quien lo sufre no está en el deber de soportarlo y por tanto, potencialmente puede demandar su reparación por parte de la Nación – COLDEPORTES, la Oficina Asesora Jurídica, estructuró el Manual de Política de Prevención del Daño Antijurídico 2017 de la entidad, documento aprobado por el Comité de Conciliación de la Entidad y posteriormente puesto en consideración de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, institución que luego de su respectiva evaluación, encontró que su contenido estaba acorde a lo dispuesto en los lineamientos expedidos por la Agencia.

La política de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses de la Nación –COLDEPORTES, parte de las causas determinantes del daño con el fin de evitar que se produzcan hechos u omisiones que en la toma de decisiones o actuaciones administrativas vulneren el régimen jurídico o los intereses de terceros.

Este documento tuvo como insumos: **a)** El análisis de las causas de las demandas más recurrentes que constituyen situaciones litigiosas que pueden concluir en condenas en favor de terceros. **b)** Las demandas que fueron falladas contra COLDEPORTES en los últimos cinco (5) años. **c)** Las demandas incoadas por COLDEPORTES en los últimos cinco (5) años. **d)** El análisis de las causas de las tutelas más recurrentes que constituyen situaciones litigiosas con incidencia en la gestión de la entidad. **e)** El análisis de las causas de los Derechos de Petición más recurrentes con incidencia en la gestión de la entidad. **f)** El análisis de las causas identificadas con base en los mapas de riesgos de gestión y riesgos de corrupción con incidencia en la gestión de la entidad. **g)** El análisis de causa identificadas en las mesas de trabajo con las distintas dependencias de la entidad.

Con este fundamento en las causas expuestas se diseñaron diferentes medidas preventivas tendientes a prevenir el daño antijurídico, las cuales exigen el trabajo coordinado con cada una de las áreas y grupos de trabajo y el cumplimiento de indicadores de gestión y de resultado planteados en la política.

2.2.2 POLITICA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En enlace con la Política de Prevención del Daño Antijurídico, la Oficina Asesora Jurídica elaboró el Manual de Políticas de Propiedad Intelectual que contiene un marco conceptual suficiente y preciso para la protección del derecho de autor y conexos, basado en postulados constitucionales, legales y administrativos.

Su finalidad es la de identificar los hechos generadores de propiedad intelectual que deben protegerse, estableciendo parámetros que serán aplicados por todas las áreas del Departamento, así como coadyuvar a la solución de probables situaciones de titularidad en COLDEPORTES.

2.2.3 POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Con fundamento en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, la Oficina Asesora Jurídica lideró la construcción de la Política de Protección de Datos Personales, cuya finalidad es la de establecer los parámetros para el tratamiento de protección de datos personales recaudados en desarrollo de la misión y la visión institucional.

Esta política, aprobada por el Comité de Desarrollo Administrativo, aplica para los datos personales recolectados o recibidos, contenidos en bases de datos o en cualquier otro medio digital o escrito.

La política de protección de datos personales, contribuye a la prevención del daño antijurídico a través de un marco conceptual suficiente y preciso tendiente a la protección de los datos recaudados, por las diferentes Direcciones y Grupos que conforman la estructura de COLDEPORTES.

2.2.4 VALORACIÓN DE RIESGOS DE LOS PROCESOS Y EL CÁLCULO DE LA PROVISIÓN CONTABLE

Atendiendo la metodología instaurada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y con el ánimo de organizar las tareas generadas para establecer la provisión contable de los procesos judiciales en contra de la entidad, la Oficina Asesora Jurídica construyó el Manual para la Valoración de Riesgos de los Procesos y el Cálculo de la Provisión Contable.

El objetivo de este documento es el de establecer el método para realizar una valoración de los procesos y efectuar una proyección contable de los recursos que debe destinar COLDEPORTES en el evento de una pérdida procesal o extraprocesal.

Siguiendo las directrices de la Agencia, “la metodología consta de cuatro pasos en los que deben actuar el apoderado y el área financiera. Estos pasos son: **1)** determinar el valor de las pretensiones, **2)** ajustar el valor de las pretensiones, **3)** calcular el riesgo de condena y **4)** registrar el valor de las pretensiones” (Resolución 353 del 1 de noviembre del 2016 - Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado).

El Manual va acompañado del instructivo denominado: “*Elaboración, Actualización y Conciliación Contable de los Procesos Judiciales*”. Este documento sirve de guía, al establecer los requisitos que deben observarse para realizar la conciliación de la información financiera con la información de procesos brindada por el Abogado Externo.

2.2.5 DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y EXPEDICIÓN DE RESOLUCIONES

Mediante un Manual, la Oficina Asesora Jurídica estableció las directrices generales para la elaboración y trámite de las resoluciones del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre –COLDEPORTES, buscando la observancia de las directrices básicas de técnica normativa.

En este sentido, además de ofrecer el panorama normativo que debe atenderse a la hora de proyectar una Resolución, se establecieron las fases o etapas para su elaboración, así:

- ✓ FASE DE PLANEACIÓN DEL PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO (Requisitos de existencia, validez, eficacia (Presunción de legalidad, Publicidad, Firmeza)
- ✓ FASE DE ESTRUCTURACIÓN NORMATIVA (Encabezado, Epígrafe, Competencia, Parte motiva, Parte dispositiva o resolutive, Normas transitorias, Derogatoria, Vigencia, Expedición)
- ✓ FASE DE VERIFICACIONES DE ESPECIFICACIONES DOCUMENTALES DE LAS RESOLUCIONES EXPEDIDAS.

2.2.6 COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO

Conforme lo establece el Decreto 4183 de 2011, una de las responsabilidades de la Oficina Asesora Jurídica consiste en *“Dirigir y coordinar las actividades relacionadas con el proceso de jurisdicción coactiva y efectuar el cobro a través de este proceso de las multas impuestas a favor del Departamento por parte de las autoridades competentes”* (Art. 15 No.5).

Los procesos de cobro coactivo que adelanta la Oficina Asesora Jurídica de COLDEPORTES, se originan en los siguientes cinco (5) items:

- ✓ **Procesos Coactivos originado en las Leyes 1445 y 1453 de 2011**
- ✓ **Procesos Coactivos por Impuesto al Tabaco (Ley 30 de 1971)**
- ✓ **Procesos Coactivos por Sanciones Administrativas (Decreto Ley 1228 de 1995)**
- ✓ **Procesos Coactivos de Origen Contractual (Ley 1437 de 2011)**
- ✓ **Procesos Coactivos originados en servicios prestados por COLDEPORTES**

En aras de lograr una mejor reorganización de los procesos y su desarrollo, la Oficina Asesora Jurídica, actualizó el procedimiento de cobro persuasivo y coactivo, esto es, todo lo correspondiente al cobro por vía jurisdicción coactiva del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el aprovechamiento del tiempo libre – COLDEPORTES en las etapas persuasiva y coactiva; compilando además aspectos legales previstos en la ley 1066 de 2006, Decreto 4473 de 2006, Ley 1753 de 2015, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, Código General del Proceso y demás normas que las deroguen o las modifiquen.

Los procesos de cobro coactivo adelantados en la vigencia 2016 se resumen a continuación:

RESUMEN DE PROCESOS DE COBRO COACTIVO Y PERSUASIVO SOBRE LOS CUALES SE HA REALIZADO GESTIÓN EN LA OFICINA JURIDICA

TIPO DE PROCESO	NUMERO DE PROCESOS
Coactivo Leyes 1445 y 1453 de 2011	149
Coactivo por Impuestos al Tabaco (Ley 30 de 1971)	13
Coactivo por Sanciones Administrativas (Decreto Ley 1228 de 1995)	70
Coactivo de Origen Contractual	82
Coactivo originado en servicios prestados por COLDEPORTES.	0

2.2. PROCESOS JUDICIALES Y CONCILIACIONES

La Oficina Asesora Jurídica a través de sus abogados, ejerce la representación judicial sobre los siguientes procesos:

PROCESOS JUDICIALES	
NUMERO DE PROCESOS	TIPO DE PROCESO
14	Procesos Penales
10	Ejecutivos Contractuales
11	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
13	Reparación Directa
4	Ordinario Laboral
4	Nulidad Simple
3	Acción Contractual
2	Acción de Repetición
4	Acción Popular
1	Acción Ejecutiva

2.3 REVISIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

La Oficina Asesora Jurídica revisó 171 actos administrativos relacionados con las actividades propias del Departamento, con el fin verificar que se encuentren ajustados a Derecho y evitar la ocurrencia de daños antijurídicos. Se destaca la revisión de proyectos de resolución tendientes a:

- Reconocer incentivos a los deportistas y entrenadores
- Incorporar deportistas al Programa de Apoyo
- Glorias del Deporte
- Revisión de la Carta Fundamental de los Juegos Deportivos Nacionales
- Entrega de implementación deportiva derivada de los Juegos Deportivos Nacionales 2015.
- Digitalización de firmas.
- Recurso de IVA
- Modificación presupuestal
- Convocatoria de proyectos para infraestructura deportiva y recreativa.

2.4 REVISIÓN DE PROYECTOS DE LEY

De igual manera, atendiendo las respectivas solicitudes, la Oficina Asesora Jurídica durante la vigencia 2016, efectuó la revisión de los siguientes proyectos de Ley y de Decreto:

- **PROYECTO DE LEY No. 002/14 Cámara – No 151/15 Senado:** *“Por la cual se establece la política de Estado para desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones”.*
- **PROYECTO DE LEY No. 048/2016** *“Por medio de la cual se introducen nuevas disposiciones a la ley 181 de enero 18 de 1995 sobre fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”.*
- **PROYECTO DE LEY No. 023/2016** *“Por medio del cual se adoptan medidas para el mejoramiento de las condiciones de vida para los niños, niñas adolescentes que se encuentran bajo medida de protección del ICBF y para la consolidación de su proyecto de vida”.*
- **PROYECTO DE LEY No. 115/2016** *“Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de promoción y Protección de Promesas Deportivas”.*
- **PROYECTO DE DECRETO:** *“Por el cual se reglamenta el artículo 85 de la Ley 1753 de 2015, y el artículo 41 de la ley 1379 de 2010 en materia deportiva y cultural; y se dictan otras disposiciones”.*

- **PROYECTO DE DECRETO:** “Por medio del cual se subroga el Capítulo 6 del Título 7, Parte 2, Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015”.